



## RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

RECA\_2023\_004

Zona: 1 y 2

Grupo: INICIO\_ACTIV

### Consulta:

Dudas inicio de actividad, según comunicado 03-04-23:

1) **Punto 2.1 Pruebas piloto.**

El 24-03-23, realice por mail también las siguientes consultas, esperando respuesta. Ahora nos surge esta nueva duda: ¿podemos realizar todas las que nos soliciten hasta conseguir la acreditación?

2) **Punto 2.3 Acreditación de la formación especializada.**

La Consejería, por el momento ha realizado una sola jornada el pasado 08/11/22, personalmente dispongo del certificado de asistencia, pero como hacemos para el nuevo personal incorporado a la ECARM, ¿se considera valido que vean la jornada disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ZnEXw2UGBU8&t=6580s>

3) **Punto 2.4 Declaración responsable.**

La presentamos siguiendo las instrucciones de Andrés Martínez Bastida, entiendo, estamos dados de alta en el registro de ECARM como entidad en fase de pruebas piloto.

4) **Punto 2.5: Inscripción en registro de ECARM.**

El pasado 24-03-23, realice una consulta al respecto y nos hemos recibido respuesta.

5) **Punto 2.7.**

Se indica que el personal de la ECARM quedará obligado a asistir regularmente a actividades formativas en materia agroambiental adicionales a la formación necesaria para el mantenimiento de su calificación.

¿esta formación la hacemos internamente la ECARM, o tienen previsto un plan de formación con la Consejería?

### Referencias legislativas

Decreto n.º 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia.

#### **Disposición adicional única. Pruebas piloto.**

Desde la entrada en vigor de la presente norma, las ECARM podrán hacer las "pruebas piloto" que resulten necesarias, en cualquiera de las zonas del ámbito de la Ley 3/2020, de 27 de julio, como paso previo a la obtención de la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según la Norma UNEEN- ISO/IEC 17020.



**Artículo 7. Requisitos para el ejercicio de la actividad de la ECARM**

3. Todo el personal que desarrolle labores de control deberá acreditar una formación especializada en las tareas a desarrollar por la ECARM y que será impartida por la Dirección General competente en la materia.

**Artículo 15. Obligaciones.**

b) El personal de la ECARM quedará **obligado a asistir** regularmente a actividades formativas en materia agroambiental adicionales a la formación necesaria para el mantenimiento de su calificación.

**Respuesta a la consulta**

**1.Punto 2.1 Pruebas piloto.**

Se pueden realizar varias pruebas hasta conseguir la acreditación, ya que la disposición adicional única así lo indica.

**2.Punto 2.3 Acreditación de la formación especializada.**

El certificado de asistencia a la jornada es válido para la acreditación de la formación especializada.

No obstante, en cumplimiento del artículo 15.b, el personal de la ECARM está obligado a asistir regularmente a las actividades formativas.

Estas actividades se anunciarán con antelación.

**3. Punto 2.4 Declaración responsable.**

La declaración responsables entregada está firmada el día 29/11/2022, pero está en blanco, como aparece en la siguiente ilustración

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS PERSONA JURÍDICA		
DENOMINACIÓN EMPRESA:	C.I.F.	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE:	N.I.F.	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO		

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia, a la vista de lo dispuesto en la Disposición adicional única. Pruebas piloto, estoy en disposición de poder iniciar lo establecido en la citada Disposición como paso previo a la obtención de la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según la Norma UNE EN-ISO/IEC 17020.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos consignados en el presente documento y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firma representante legal de la ECARM:  Firmado por 52825967G JUAN DIEGO MARTINEZ (R: B72690290) el día 22/11/2022 con un certificado emitido por AC Representación

Faltaría presentar otra declaración responsable, acompañada del informe y certificado de inspección enviado anteriormente de la empresa ATALAYA ECO

**4.Punto 2.5: Inscripción en registro de ECARM.**



Para la inscripción en el registro de las ECARM, siga las instrucciones para el inicio de actividad en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=Instrucciones%20inicio%20actividad.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=183595&IDTIPO=60&RASTRO=c64\\$m71225,71278,72450](https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=Instrucciones%20inicio%20actividad.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=183595&IDTIPO=60&RASTRO=c64$m71225,71278,72450)

Se deben presentar los siguientes documentos por el procedimiento 3734, cada uno a través del trámite correspondiente

- Nif o similar.
- Declaración responsable y documento justificativo de la prueba piloto realizada (Anexo V y VI. Informe y certificado de resultados), indicada en la disposición adicional única, del Decreto 129/2022 de 14 de julio de 2022 <sup>(1)</sup>
- Declaración responsable requerida en el artículo 8, del Decreto 129/2022 de 14 de julio de 2022<sup>(2)</sup>
- Acreditación e informe emitido por la ENAC de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/ IEC 17020 para las actividades recogidas en este Reglamento<sup>(2)</sup>
- Relación Explotaciones a cargo e identificación (incluido N° Registro de Explotaciones) <sup>(3)</sup>
- Escritura de constitución de la entidad, consta la relación directa entre los fines de la sociedad y las actuaciones de control en materia de explotaciones agrarias <sup>(2)</sup>
- Relación de instalaciones, equipos y elementos materiales de que dispone la entidad para realizar su misión, aportando la documentación oportuna que acredite su disponibilidad <sup>(2)</sup>
- Personal técnico de que dispone la entidad, acreditando su titulación y su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente requerida en el artículo 8, del Decreto 129/2022 de 14 de julio de 2022 <sup>(2)</sup>
- Documentación acreditativa del tipo de vinculación jurídica del personal técnico asignado a su función de control <sup>(2)</sup>
- Formación Especializada (personas realizan labores) requerida en el artículo 8, del Decreto 129/2022 de 14 de julio de 2022 <sup>(2)</sup>
- Justificante seguro responsabilidad civil (cobertura mínima de 300.000 euros) requerida en el art 8, del Decreto 129/2022 de 14 de julio de 2022<sup>(2)</sup>
- Anexo V. Informe de resultados. Anexo VI, Certificado de resultados <sup>(3)</sup>
- Memoria anual
- Otra...

(1) Trámite: Escrito de aportación de documentos en periodo de prueba

(2) Actuaciones ECARM

(3) Trámite: Escrito de aportación de documentos

## 5. Punto 2.7.

Hay previsto un plan de formación que se comunicará posteriormente en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71278&IDTIPO=100&RASTRO=c64\\$m71225](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71278&IDTIPO=100&RASTRO=c64$m71225)